A: Ing. César Zarate A.
Juan del Castillo 366 casi Carios
Teléfono: 559.784
Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 5617/2014 – "EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO".

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 200/2014 - ITEM 2

CONVENIO MODIFICATORIO N° 3

Haciendo referencia al Expediente N° SG/DSME/00573/2015 de fecha 19 de enero de 2015, a través del cual la firma Unipersonal del Ing. César Zarate A., comunica el cambio de su denominación social, pasando a denominarse Ing. César Zarate A. S.R.L., se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 3, en fecha.....26 MAR 2015.....

Una vez firmado este CONVENIO MODIFICATORIO N° 3, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 3, se establece lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA - SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 tienen el significado establecido en el texto del Contrato N° 5617/2014, firmado entre ANDE y la firma Unipersonal del Ing. César Zarate A., en fecha 9 de abril de 2014, para Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica, en el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto.

CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO

El presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 3, tiene por objeto modificar el Contrato N° 5617/2014, en cuanto a la denominación de la razón social de la firma Unipersonal del Ing. Cesar Zarate A., que pasó a ser Ing. César Zarate A. S.R.L., empresa continuadora de los objetos de la firma Unipersonal del Ing. César Zarate A.

Ing. César Zarate A

Ing. Emilio Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

CLAUSULA TERCERA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato N° 5617/2014, suscrito en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 200/2014, que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 3, permanece válida y se aplica también a las partes que son objeto de este CONVENIO MODIFICATORIO N° 3, asimismo, quedan vigentes todos los demás términos del Contrato, suscrito con la firma Unipersonal del Ing. César Zarate A., que en adelante pasará a la firma Ing. César Zarate A. S.R.L., como continuadora de la misma, manteniéndose los derechos y obligaciones con relación a la mencionada Contratación.

Ing. César Zárate A.

César Zarate A.
C.I. N° 415.727
RUC N° 415727-3

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. WALTER CAUSARANO
p/Presidente

Ing. Emil A. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE